ESTUDIO DE CASO 45

Salvaguardia y patentamiento de un proceso de elaboración de quesos

Borrador preparado por la OMPI y la UNESCO.

© OMPI y UNESCO 2015

Advertencia: los hechos que aquí se mencionan son totalmente ficticios. Cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

#### **Contexto**

1. Desde siempre, la comunidad fan que reside en Kassen y la comunidad fan que reside en el vecino país de Masse se han considerado parte de la misma comunidad, aunque la imposición de una frontera entre ambas las haya separado durante los últimos años. Las dos comunidades comparten hoy los mismos conocimientos tradicionales para la fabricación de un tipo especial de quesos. Ambos países han ratificado la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y ambos incluyeron este método de fabricación en su inventario del patrimonio cultural inmaterial.
2. Los fabricantes artesanales de quesos de la comunidad fan residente en Kassen solicitaron una patente para un método modificado y mejorado de elaboración de este tipo de queso que ellos mismos habían inventado. La comunidad sostiene que el nuevo método constituye una importante mejora a su larga tradición de fabricación de quesos, que a la vez mantiene el espíritu de la tradición. La patente fue concedida en Kassen.
3. El Ministerio de Cultura de Masse trabajó con los artesanos queseros de la comunidad fan de ese país en la presentación de una candidatura de ese método de elaboración tradicional de quesos para la Lista Representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad de la UNESCO. A través de los canales oficiales, invitaron a la comunidad fan residente en Kassen a participar en el proceso de presentación de la candidatura.
4. La comunidad fan residente en Kassen declinó la invitación, ya que la candidatura hacía referencia únicamente al método tradicional y omitía el método nuevo.
5. Cuando se inscribió el elemento en la Lista Representativa, los medios Masse celebraron la “patente UNESCO” concedida al método tradicional de elaboración de quesos en Masse. La comunidad fan Kassen expresó su descontento, ya que habían querido patentar el método mejorado en Masse.

#### **Preguntas para el debate**

1. ¿Por qué los artesanos queseros Kassen lograron obtener una patente para su método mejorado de fabricación tradicional de quesos? (Consúltense más adelante las condiciones de patentabilidad)
2. ¿El patentamiento del método mejorado ayudaría a salvaguardar la forma tradicional de fabricación de quesos? ¿Por qué sí o por qué no?
3. ¿Qué otros tipos de protección de la propiedad intelectual podrían buscar los fabricantes artesanales de quesos? ¿Cómo podría esto contribuir a la salvaguardia del PCI?
4. ¿Puede avanzar el proceso de candidatura de la fabricación tradicional de quesos para la Lista Representativa de la Convención sin la participación de la comunidad fan residente en Kassen (y el ministerio correspondiente de ese país)?
5. ¿Podría el método modificado de elaboración de quesos tradicionales, como fue desarrollado en el país vecino, haber sido incluido en la descripción del elemento en el expediente de candidatura? De haber sido incluido, ¿qué factores podría tomar en consideración el Comité al momento de evaluar si el elemento cumplía con los criterios de inscripción para la Lista Representativa de la Convención? (Consúltese el Capítulo I de las Directrices Operativas de la Convención)
6. ¿La inscripción de un elemento del PCI en las Listas de la Convención confiere una patente?
7. ¿Qué derechos de propiedad intelectual confiere la inscripción en las Listas de la Convención?

#### **Información general**

* Condiciones de patentabilidad:

Las patentes conceden derechos exclusivos al inventor sobre la fabricación, uso, importación y distribución de nuevas invenciones de productos o procesos en el campo tecnológico por un período de 20 años. Para la protección de la patente es necesario cumplir los siguientes tres criterios: elemento de novedad (las invenciones deben ser nuevas); debe implicar actividad inventiva o “no evidente” (es decir, las invenciones no podrían ser deducida por una persona de nivel medio del mismo ámbito técnico); y utilidad (denominado también susceptible de aplicación industrial; es decir, la invención debe poder ser utilizada para algo, y no consistir meramente en un descubrimiento o idea).

* Criterios de inscripción en la Lista Representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad: Consúltese el párrafo 2 del Capítulo I de las Directrices Operativas de la Convención
* Definición de “patrimonio cultural inmaterial”: Consúltese el artículo 2 “Definiciones de la Convención”.